



ZACATECAS, ZAC., 12 DE MAYO DE 2017.

C. ZAYRA JOVITA AVELAR LLAMAS

REPRESENTANTE LEGAL DE CESANTONI, S.A. DE C.V.

CARRETERA PANAMERICANA KM 24.6, ZONA INDUSTRIAL

CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, C.P.: 98500

Correo electrónico: zavelar@cesantoni.com.mx, Tel: (478) 98 5 42 00 Ext: 2128

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0032/04/17, ingresado el día 17 de abril de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados consistente en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja los residuos: **Diésel Usado, envases de pintura, cubeta impregnada y estopa impregnada de aceite**, y así mismo dar de alta el residuo: **Agua contaminada**, y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en Ton/ año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Elaboración de pisos cerámicos"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Panamericana Km 24.6, Zona Industrial, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, y los residuos peligrosos que se generan son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite de maquinaria gastada	3.997000
SO2	Acumuladores usados	0.070000
L7	Tierra contaminada	1.537100
SO4	Trapos contaminados	3.524900
C2	Solventes vacíos	0.072000
SO4	Recipientes de tinta vacíos	1.705400
SO4	Tinta usada	0.867300
SO4	Lámparas fluorescentes	0.142400
SO4	Pilas alcalinas usadas	0.010300
O5	Grasa usada	0.015100
SO4	Recipientes plásticos impregnados	0.876800
SO2	Filtros usados	0.693500
SO4	Tóner de maquina digital	0.100000
SO4	Latas lubricantes en aerosol	0.163300
O4	Agua contaminada	1.685000
BI2	Objetos punzocortantes	0.001000

Modificación de Residuos Peligrosos
CESANTONI S.A. DE C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/0777
NRA: CES6R3200511
BITÁCORA: 32/HR-0032/04/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 12 DE MAYO DE 2017.

BI4	No anatómicos	0.022900
Total		15.484000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: CES6R3200511**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: CES6R3200511
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.